

EL MONASTERIO

DE LA

SANTA ESPINA



MADRID

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO «SUCESORES DE RIVADENEYRA»

IMPRESORES DE LA REAL CASA

Paseo de San Vicente, núm. 20

1894

THE MOUNTAIN VIEW

1880

AMERICAN

AMERICAN

1880

F. 1,153. - F. 87.

f. 67793

DGEL
A

EL MONASTERIO

DE LA

SANTA ESPINA

f. 67793

C. 1093809

550070



R.56094

EL MONASTERIO

BAHIA ESPINA

EL MONASTERIO DE LA SANTA ESPINA⁽¹⁾

PARECE que fué ayer. Nuestro inolvidable director D. Abelardo de Carlos, amante como pocos del trabajo, nos estimulaba, hace ya algunos años, á que desarrolláramos en LA ILUSTRACIÓN ESPAÑOLA Y AMERICANA el tema *Más industriales y menos doctores*. Y sus consejos eran tan cariñosos y sus deseos tan loables, que labraron y dejaron profunda huella en nuestra memoria y en nuestra inteligencia.

¡Con qué amorosa solicitud estudiaba el problema social! ¡Con qué tristeza veía el aumento de la milicia togada, cuando eran menores los pleitos, las recetas y los documentos notariales! ¡Con qué espíritu investigador observaba los progresos de la lucha por la existencia!

Nuestras modestísimas observaciones, que nacieron de aquellos utilísimos consejos, expuestas por un hijo del trabajo, tenían que producir amplia controversia. La prensa discutió el porvenir de las carreras profesionales, las necesidades agrícolas del país, el desarrollo mercantil y el desenvolvimiento de la industria.

Desde entonces las corrientes caminan en la dirección que señala el progreso de los tiempos.

Capitales españoles están comprometidos en empresas de importancia; una parte de la nobleza se consagra á la industria, y no pocos que se adocrinaron en los establecimientos docentes buscan en la actividad comercial el logro de sus aspiraciones.

Fábricas, granjas agrícolas, explotaciones industriales, están dirigidas ó sostenidas por compatriotas en territorio español. El adelanto es visible, aunque la remuneración no corresponda al sacrificio empleado, ya por la crisis que atraviesan las naciones, ya por la inseguridad de los tratados

comerciales. Pero el hecho no puede negarse. Las manifestaciones del trabajo y los adelantos de la industria están á la vista de todos.

* * *

Una dama aristocrática, deseosa de propagar la enseñanza agrícola, tuvo el feliz pensamiento de dedicar parte de su fortuna á dar vida á una institución educadora, tan valiosa como práctica. Esa dama, ennoblecida con un título de Castilla, estableció una fundación en el centro de España para enseñar capataces y peritos, tan necesarios en las diversas operaciones del cultivo y en los distintos procedimientos de las industrias campestres.

¿Quién es esa compatriota que tuvo el valor de gastar un capital para formar la inteligencia de los hijos de los labradores, necesitados de conocimientos científicos que vayan desterrando añejas preocupaciones?

¿Quién es esa señora de la nobleza española que implantó en tierra de Castilla una institución eminentemente agrícola y eminentemente educadora?

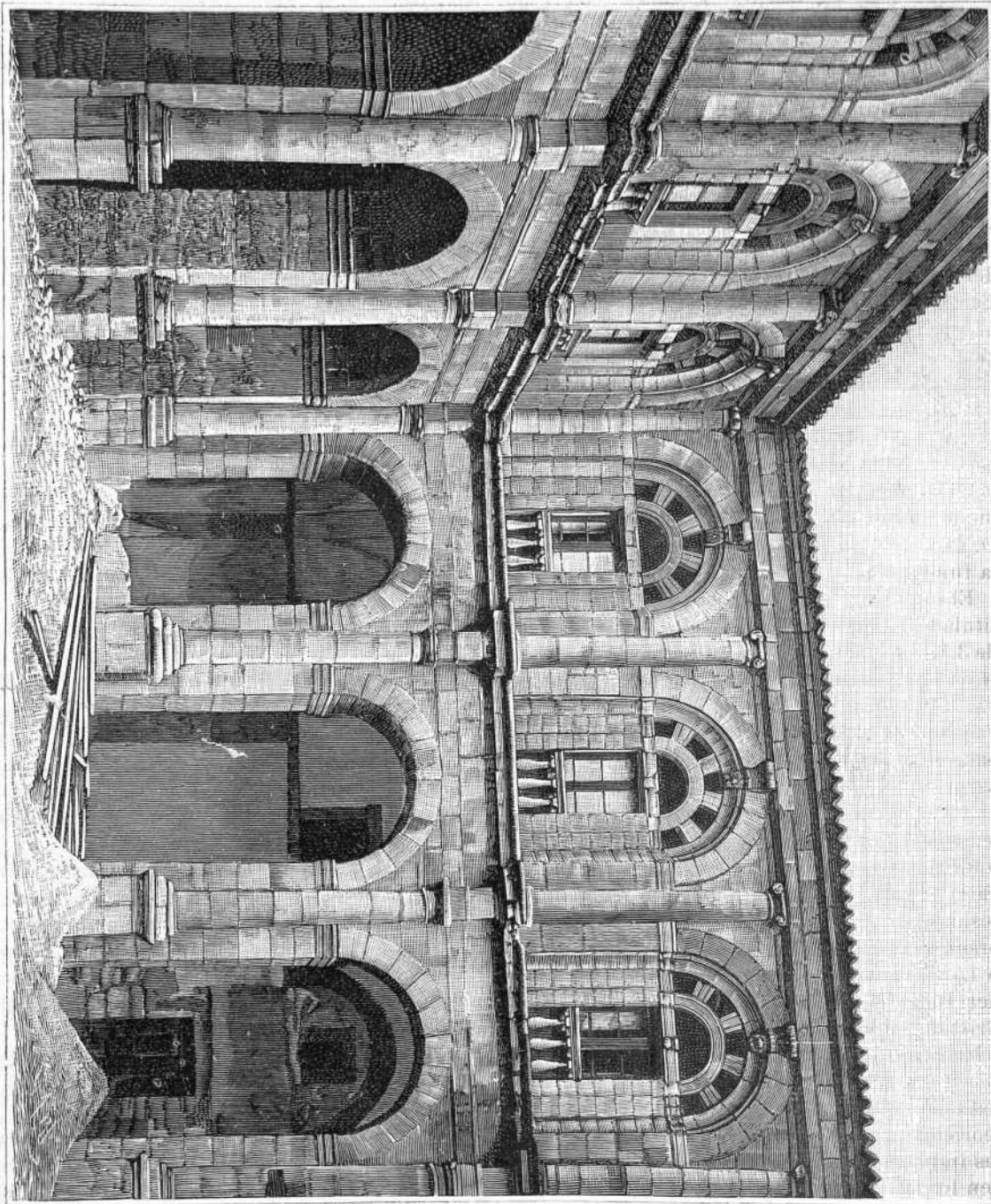
¿Por ventura una ilustre Duquesa que tuvo el acierto de desenvolver lucrativas industrias derivadas de los pinares en provincia inmediata á la de Madrid?

¿Quizás una simpática Marquesa que ha desarrollado las plantaciones arbóreas en beneficio de la botánica, de la higiene y de la salud?

La dama á que hacemos referencia duerme el sueño eterno, y sin lisonja puede consignarse su nombre y enaltecerse su desprendimiento. Se llamaba en vida la Marquesa viuda de Valderas, á quien otorgó el Gobierno, por el servicio prestado á la educación popular, el título de Condesa de la

(1) Este artículo se publicó en el número de *La Ilustración Española y Americana*, correspondiente al 22 de Noviembre de 1894.

VALLADOLID.—MONASTERIO DE LA SANTA ESPINA



PATIO PRINCIPAL DEL EDIFICIO

(Fotografía de Mateo de Rivas (quadriero).)

Santa Espina, que ese es el nombre de la posesión, de las escuelas y de la granja agrícola por ella fundada para enseñanza de los labradores pobres.

En el monasterio de Santa María y San Pedro de la Espina, que trae su origen del siglo XII, á seis leguas de Valladolid y tres de Medina de Río-seco, estableció su fundación D.^a Susana de Montes y Bayón, en memoria de su marido D. Angel Juan Alvarez, primer Marqués de Valderas, según consta en las escrituras fundacionales otorgadas en Madrid en 24 de Enero y 10 de Marzo de 1886.

El edificio, los terrenos contiguos y 1.125.000 pesetas nominales en renta perpetua al 4 por 100 interior, fueron la base de las escuelas públicas y del asilo benéfico, bajo la advocación de la Santa Espina, del santo Angel de la Guarda y de los mártires Lorenzo y Agueda, conceptos recordatorios de la corona de espinas del Salvador, y constituyeron más tarde el patronato particular y familiar, con personalidad jurídica, cuya junta la forman el R. Obispo de Palencia, el Gobernador civil de la provincia de Valladolid, el párroco de la Santa Espina, el alcalde de la villa de Castromonte, el sucesor en el marquesado de Valderas y D. Cipriano de Rivas Díaz, que es el delegado de la fundadora.

El establecimiento se aloja en un coto redondo, titulado *La Espina*, que comprende un perímetro de 3.573 hectáreas, en término municipal de Castromonte, partido de Río-seco, provincia de Valladolid. En esa hermosa finca rural se hallan enclavados los locales de las enseñanzas, las habitaciones para los alumnos y los campos de experimentación agrícola.

Adyacentes al monasterio se encuentran varias parcelas comprensivas de tierras de labor, montes, huertas, sotos, prados y corrales, que dan más valor al edificio conventual y producen mayores resultados para las enseñanzas teóricas y para las prácticas agrícolas.

La dirección del establecimiento corre á cargo del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, cuya casa matriz está en París. En las escuelas se da gratuitamente la enseñanza primaria elemental y superior, y cuando son adultos los asilados aprenden los conocimientos agrícolas teóricos y prácticos que afectan á la ganadería y á las industrias derivadas, con arreglo á lo que exigen los estudios progresivos y el terreno destinado á los ejercicios culturales, para que los alumnos lleguen á ser capataces de cultivo y administradores de fincas agrícolas.

Tienen por objeto las escuelas dar enseñanza primaria elemental y superior á los huérfanos pobres admitidos en el asilo y á cuantos acudan á recibirla.

Los alumnos internos necesitan para su ingreso haber cumplido seis años, sin pasar de doce, y ser huérfanos de padre ó madre; la tercera parte naturales de la ciudad de Río-seco ó de las villas de Rueda y Valderas; otra nacidos en la provincia de Valladolid, siendo preferidos los de la finca *La Espina*, y la tercera restante pertenecientes á las demás provincias de Castilla la Vieja.

Los alumnos externos son en número indeterminado; se admiten los que se presenten, aunque no sean huérfanos ni pobres, siempre que se sometan á reconocimiento facultativo y tengan la edad requerida en el reglamento de 1.^o de Mayo de 1889.

Los concurrentes á las escuelas de primera enseñanza elemental y superior la reciben en esta forma: la elemental comprende la Doctrina y la Historia Sagrada, lectura y escritura, Gramática Aritmética é Historia; y la superior abraza los fundamentos de la Religión, la lectura en verso y manuscrito, la escritura al dictado, los problemas de Aritmética, la Ortografía, Geografía, Historia de España y dibujo, las nociones de Física, Química, Zoología, Mineralogía, y Botánica y la música vocal.

Las lecciones prácticas, que sólo reciben los alumnos que hayan cumplido diez y seis años, comprenden las materias siguientes: Geometría rectilínea; elementos de Agrimensura; cultivos generales (tierras arables, suelo y subsuelo, elementos que constituyen las tierras de labor y su respectiva influencia en la vida de las plantas); nociones de Organografía y Fisiología vegetal, y de Física, Química y Meteorología; análisis de tierras y abonos; prácticas de Zootecnia, industrias rurales, economía rural, contabilidad agrícola, podas, injertos, trasplantes y demás operaciones de propagación; horticultura y jardinería; régimen y distribución de las aguas de riego; ejecución de todas las labores campestres; servicio de cuadras y alojamiento del ganado, y excursiones agrícolas.

Al terminar los escolares sus estudios teórico-prácticos, perciben en metálico la cantidad que les corresponda del 50 por 100 en los productos líquidos de todos los ramos de la explotación, cuyo resultado se conoce por los libros de contabilidad.

Se ve, pues, por las anteriores indicaciones, que la señora Marquesa viuda de Valderas y Condesa de la Santa Espina ha dotado y fundado en vida un establecimiento de enseñanza pública y gratuita para los pobres huérfanos y de prácticas agrícolas para el fomento de la riqueza principal de España. Y no sólo ha donado el monasterio, la granja de experimentación, el material docente, sino que

entregó en metálico 750.000 pesetas, que se convirtieron en una inscripción nominativa á favor del Patronato fundacional.

Dada la legislación vigente, ¿pueden establecerse fundaciones educadoras, con donativos de tal cuantía y con carácter de perpetuidad?

Las fundaciones que tienen por objeto atenciones ó servicios de enseñanza, con carácter de perpetuidad, se hallan perfectamente dentro de las leyes generales del reino; porque si bien la desamortización y la desvinculación tuvieron un carácter contrario á la perpetuidad, quedaron clara y expresamente exceptuadas las fundaciones de instrucción pública por la ley de 3 de Mayo de 1837, que autoriza la imposición de censos ú otros efectos de rédito fijo destinados á la instrucción pública, conformándose en su aplicación este precepto legal por la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de Febrero de 1862, que declaró no haber sido derogada la ley de 1837 por la de 1.º de Mayo de 1855.

Es también evidente, y así lo consigna un sabio jurisconsulto, que pueden formar parte y constituir la base de esas fundaciones los edificios y terrenos, porque estando exceptuados de los efectos de la ley de 1.º de Mayo de 1855, por su art. 2.º, la excepción alcanza á las fundaciones establecidas entonces ó que se establecieron con posterioridad. Si la ley autoriza la existencia de las fundaciones, necesariamente ha de reconocer la facultad de que se destinen edificios á este fin, puesto que de otro modo la institución no existiría.

Consecuencia lógica de esa doctrina, perfectamente legal, expuesta y aplicada por los gobiernos, es el protectorado que corresponde ejercer al Poder público y la alta inspección de que está investido el Ministerio de Fomento, á virtud de lo previsto en los arts. 97 y 98 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los establecimientos que tienen por objeto la educación y enseñanza, y á la vez tienen internado gratuito, deben ser considerados como Institutos de instrucción pública, y merecen fomentarse y propagarse.

Y si para crearlos y dotarlos se necesitan donaciones que excedan de la cantidad permitida por las leyes, se sigue ante los tribunales el oportuno expediente, á condición de que se acepte por quien legalmente deba representar los intereses de las personas á cuyo favor se hace.

El Gobierno, no sólo ha considerado meritoria la iniciativa de la Marquesa de Valderas para desarrollar la ilustración general del país, y digno de ejemplo el acto de generoso y patriótico desprendimiento al instituir la fundación, sino que le ha aprobado, ejerce la inspección en las escuelas por

lo que respecta á la moral, higiene y estadística, y en una Real orden muy laudatoria y bien pensada, expedida por el Sr. Montero Ríos en 26 de Junio de 1886, hizo público en la *Gaceta* el desprendimiento de la fundadora.

* * *

El monasterio de la Espina, así llamado vulgarmente, se fundó en 20 de Enero de 1147, para albergue de monjes Cistercienses, por la infanta D.^a Sancha, hija de D. Ramón de Borgoña y de D.^a Urraca, nieta del monarca conquistador de Toledo y sobrina del papa Calixto III. Dos años más tarde, en 1149, el rey D. Alfonso VII confirmó en Zamora la donación de la Infanta su hermana, grandemente aficionada á la beneficencia y fervorosa admiradora de San Bernardo.

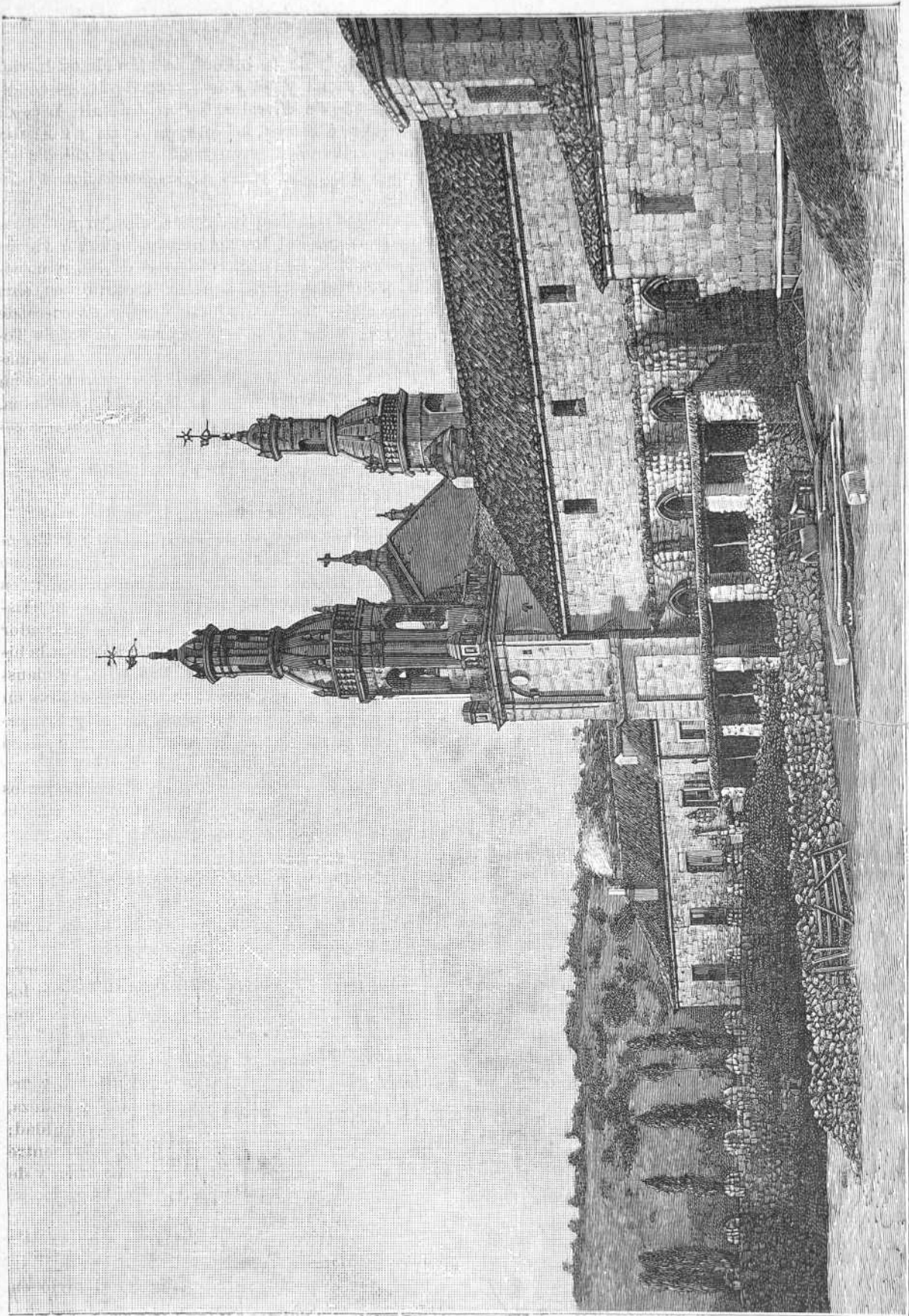
Petit, Sanctia: Aedificat, Bernardus per Nibardus: Ditat, Alphonsus: Protegit, Spinea corona: Aperit, Petrus.

Las obras de la iglesia y del monasterio duraron muchos años. El monumental edificio, el suntuoso templo y la riqueza de alhajas que poseían los monjes eran objeto de encomio en toda la cristiandad. El 21 de Julio de 1731, un devastador incendio produjo quebrantos irreparables en la biblioteca, en el archivo, en las capillas, en los claustros y en el monasterio, tasados por entonces en millón y medio de reales, quebrantos que se repararon en parte, merced á la liberalidad del clero y al esfuerzo de los castellanos.

Y cuando la reparación hacía olvidar los efectos del incendio, nuevos quebrantos acibararon la tristeza de los monjes, sólo que los del siglo XVIII fueron producidos por los elementos, y los del XIX, durante la guerra de la Independencia, por tropas extranjeras.

A pesar de la incuria de los hombres, de la rapacidad de los amigos de lo ajeno y de la acción destructora de los temporales, la Espina conserva todavía vestigios de tiempos pasados y revela los caracteres de su antigua opulencia. Aquella fundación de la Edad Media, con sus claustros, cercas y capillas, visitada por Felipe III; aquella mansión conventual, llena de obras literarias, artísticas y arquitectónicas, de señalada grandeza, que revelaban el valimiento de la comunidad; aquel lugar solitario, apartado del mundo, entre cerros y laderas, centro un día de ilustración y de penitencia, encerrado por fuertes murallones, donde se rendía culto á la devoción y á la vida contemplativa, ha podido sustraerse á las voracidades desamortizadoras.

El ex ministro D. Manuel Cantero adquirió en



VISTA EXTERIOR DEL MONASTERIO, HOY ASIJO Y ESCUELA DE PERITOS Y CAPATACES AGRICOLAS
(Fotografía de Mateo de Rivas Cuadrillero.)

1837 el monasterio de la Espina en pública subasta, quien lo cedió al Marqués de Valderas en 1865. Y he ahí por qué llegó á sustraerse, en parte, de la destrucción de los hombres y de la ruina de los elementos el monasterio, consagrado á la memoria de San Pedro de la Espina y de la Espina de Santa María.

La piadosa Marquesa de Valderas procuró impedir la total destrucción del edificio, y pensando en el pasado, sin olvidar el porvenir, encargó su custodia á una orden religiosa consagrada á la enseñanza.

Si todos los ricos hubieran hecho otro tanto, ¡cuántos tesoros artísticos se salvarían del común naufragio! ¡Cuántas instituciones docentes se hubieran domiciliado en el país! ¡Cuántas cátedras estarían abiertas para las clases obreras!

Destruir es fácil, como destruyó en un momento la desamortización monumentos arquitectónicos, bibliotecas copiosas, museos artísticos y bosques seculares; pero lo difícil es edificar, mejor dicho, reemplazar lo viejo con lo nuevo, en armonía con el progreso de los tiempos, y respetando la labor de los siglos.

*
* *
*

Para estudiar lo que fué el monasterio de la Espina hay que leer el *Libro de Tumbo ó Memoria de la fundación*, recopilada por Fray Bernardo de Aedo en 1624, que conserva la delegación del Patronato; la *Carta* de fray Antonio Vega á Ambrosio de Morales, fechada en 5 de Octubre de 1568, manuscrito existente en la Biblioteca Nacional; la *Descripción* de la Santa Espina, manuscrito de 1872, por D. Norberto Santarén, y *El Monasterio de la Santa Espina*, por el Sr. Guillén Robles, impreso en 1887 con excelente acuerdo, interesante trabajo que debiera hacerse popular.

Y si quisiéramos profundizar en el conocimiento del origen de la comunidad, de sus privilegios y de sus vicisitudes, de las obras realizadas en el

monasterio y de la influencia ejercida en la vida política, social y religiosa, necesitaríamos acudir á Ambrosio de Morales, á fray Antonio Yepes, á Manrique, á Flórez, á López de Ayala y á Zurita, que describen ó refieren cuanto se relaciona con la vida ó con las obras de las asociaciones eclesiásticas.

Aquellos retablos, imágenes, alhajas y tapices, aquellas obras del Renacimiento, aquellas vidrieras soberbias, aquellas columnas dóricas y corintias, y aquellas torres, aquellos arcos ojivos, obra de los siglos medios, aquellos patios greco-romanos, y aquellas bóvedas peraltadas, no existen en gran parte.

El curioso puede admirar hoy el gran patio del monasterio, en donde se hallan instaladas las escuelas y el asilo, y la portada de la iglesia con sus gallardas torres, labrada en 1574 y dividida en tres cuerpos paralelos, obra arquitectónica verdaderamente hermosa.

Aquel monasterio claustral tuvo el derecho de asilo, y disfrutó de muchos privilegios y exenciones otorgados por los monarcas.

El esplendor y las riquezas que atesoraba en otros tiempos aquella mansión conventual, han desaparecido.

Sólo una dama piadosa impidió la total ruina y la devastación más completa. Esa dama, deseosa de hacer bien y predispuesta á socorrer el infortunio, fundó el asilo de enseñanza agrícola, porque la principal riqueza de España la constituyen la agricultura y las industrias de ella derivadas. Y en ese asilo se forman los agricultores de la comarca, libres ya de preocupaciones, pero atentos á las prácticas científicas recomendadas por la experiencia.

Consagremos como escritores un piadoso recuerdo á la honrada memoria de D.^a Susana Montes, Condesa de la Santa Espina y Marquesa viuda de Valderas.

MODESTO FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ.

Per
Za



